



SDIFEG/3.7.7.1/109/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS MEDINA CARDONA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y EL ARQ. FABIÁN ROLANDO GARCÍA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR LA LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO, DIRECTORA GENERAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

#### DECLARACIONES

##### 1. "EL SEDIF" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido en los términos de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, contenida en el decreto de ley número 298, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Guanajuato número 4, de fecha 4 de enero de 2024, segunda parte; cuya organización y funcionamiento se encuentran contemplados en su Reglamento Interior, expedido mediante Decreto Gubernativo número 45, publicado el 27 de abril del 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 84, Segunda Parte, con reforma en Decreto Gubernativo número 113, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 51, Segunda Parte, del 14 de marzo de 2022.

- 1.2. Tiene entre sus objetivos principales, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones, que en esa materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
  - 1.3. Su Director General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento, de fecha 27 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 47, 53, 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 24, fracción X, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; y 31, fracción XVI del Reglamento Interior de "EL SEDIF".
  - 1.4. Por acuerdo JG-SEGIF-3a-SO-106/2018 aprobado por la Junta de Gobierno en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2018, se autorizó a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, celebrar los convenios de coordinación con dependencias y entidades públicas y privadas que resulten conducentes para el cumplimiento del objeto y atribuciones del organismo, en términos de los artículos 27, fracción VIII, y 31, fracción I y VII de la otrora Ley Sobre el sistema Estatal de Asistencia Social.
  - 1.5. El Lic. José Luis Medina Cardona asiste a la firma del presente convenio, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, quien acredita su personalidad mediante el oficio de comisión del 22 de noviembre de 2023, otorgado por el otrora Director de Fortalecimiento Comunitario, actuando en virtud de sus atribuciones contenidas en los numerales 36, fracción XIII, 42, fracciones I, III, inciso a), V y VI del Reglamento Interior de "EL SEDIF"; y 31 del Manual de Organización de "EL SEDIF".
  - 1.6. El Arq. Fabián Rolando García Márquez asiste a la firma del presente convenio, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Comunitario de acuerdo con sus atribuciones contenidas en los artículos 33 y 61, fracción XV del Manual de Organización de "EL SEDIF".
  - 1.7. Señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 89-A, Col. Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
- 2. "EL SMDIF" declara que:**
- 2.1. Es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial 68, de fecha 12 del mes de

agosto del año 1988, año LXXV, Tomo CXXVI, segunda parte, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 195, Año XCVII, Tomo CXLVIII, Segunda Parte, del 7 de diciembre del año 2010.

2.2. Tiene entre sus objetivos principales, la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme a las normas establecidas en el ámbito nacional y estatal.

2.3. La Lic. Liliana Ramírez Guerrero, acredita su personalidad jurídica como Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mediante el nombramiento del 28 del mes de febrero del año 2022, expedido por el Licenciado Roberto García Urbano, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, el cual establece dentro de sus funciones la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

2.4. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Avenida de la Juventud sin número, de la Colonia Guanajuatito, código postal 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato.

### 3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del Programa Federal denominado Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante denominado "EL PROGRAMA", a través del cual se ejecuta el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario, en adelante denominado "EL PEA-DC", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.** El objetivo de "EL PROGRAMA", es formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establece la **"EIASADC 2024"**, que corresponde a la siguiente:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO para los Grupos de Desarrollo Comunitario constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberá considerarse los Grupos de Desarrollo de consolidación constituidos en 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial del Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB rurales y urbanas) consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

**TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. "LAS PARTES"** acuerdan que la composición de los apoyos se especificará por mutuo acuerdo, mediante anexos que serán denominados como **"Anexo de Conformación de los Apoyos"**, mismos que formarán parte integrante de este instrumento por lo que, igualmente, obligarán a **"LAS PARTES"**.

Los **"Anexos de Conformación de los Apoyos"**, deberán señalar como mínimo, el municipio y sus localidades a intervenir por **"EL PROGRAMA"**; los tipos de apoyos; y la referencia de este convenio primigenio, para efectos de identificación.

El **"Anexo de Conformación de los Apoyos"** podrá ser suscrito por la persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, en representación de **"EL SEDIF"**. Mientras que por **"EL SMDIF"** deberán ser suscritos por la persona titular de la Dirección General.

**CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y/o por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los recursos de **"EL PROGRAMA"** sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia;
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes;
- c) Sin perjuicio de lo que establece el presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a comprobar la ejecución del recurso de la siguiente manera:

1. Tratándose de la impartición de talleres y capacitaciones, mediante las listas de asistencia de las personas beneficiarias, y fotografías de las sesiones;
2. Para apoyos en especie y asesorías, mediante el documento que acredite la recepción del apoyo; y
3. En la ejecución de los proyectos comunitarios, el documento que desglose el proyecto comunitario, y las documentales que acrediten la ejecución del proyecto, su seguimiento y en su caso su terminación.

**QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF". "EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, del Tomo 2 "Criterios normativos", de la **"EIASADC 2024"**, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal 2024, siempre que el territorio de atención sean localidades con población objetivo, en los términos de este convenio y de la **"EIASADC 2024"**;
- II. Participar en las capacitaciones que otorgue **"EL SNDIF"**, para la mejora de la implementación de **"EL PROGRAMA"**;
- III. Promover la formación y operación de comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de **"EL PROGRAMA"**;
- IV. Dar a conocer **"EL PROGRAMA"** a **"EL SMDIF"**, capacitarle, asesorarle y dar seguimiento a su operación;
- V. Dar seguimiento a la conformación de Grupos de Desarrollo por parte de **"EL SMDIF"** en las localidades de atención de **"EL PROGRAMA"**;
- VI. Garantizar la existencia de personal estatal para el acompañamiento y seguimiento a los Grupos de Desarrollo;
- VII. Capacitar y asesorar a quienes integran los Grupos de Desarrollo, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por **"EL PROGRAMA"**;
- VIII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los Grupos de Desarrollo por parte del área alimentaria de **"EL SEDIF"**;
- IX. Implementar el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario **"EL PEA-DC"**;
- X. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de **"EL PEA-DC"**;

- XI. En su caso, impulsar el desarrollo de los proyectos comunitarios surgidos de la implementación de **"EL PEA-DC"**, con fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario de los Grupos de Desarrollo;
- XII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **"EL PROGRAMA"**;
- XIII. Aplicar el Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados, de manera colectiva al Grupo de Desarrollo durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados a **"EL SNDIF"** antes del término del año;
- XIV. Supervisar y dar seguimiento a las vinculaciones que realice **"EL SMDIF"** para el fortalecimiento en el desarrollo de **"EL PEA-DC"**, para el caso de los proyectos comunitarios;
- XV. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas de **"EL PROGRAMA"**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XVI. En su caso, dar seguimiento y evaluar la operación de **"EL PROGRAMA"**;
- XVII. Reunir la documentación derivada del proceso de ejecución de **"EL PEA-DC"** para presentar los informes correspondientes a **"EL SNDIF"**;
- XVIII. Procurar y/o fomentar, la existencia de promotores municipales hablantes de lenguas indígenas para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo;
- XIX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- XX. Fomentar la conformación de subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia **"APCE"**; y
- XXI. Las demás que se desprendan de la ejecución de **"EL PEA-DC"** y del desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

**SEXTA. COMPROMISOS DE "EL SMDIF".** "EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, de los criterios normativos de la **"EIASADC 2024"**, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a la **"EIASADC 2024"**, demás disposiciones aplicables y lo establecido en el presente convenio de colaboración;

- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA"**, a través de la formación de comités y/o Grupos de Desarrollo según corresponda;
- III. Contar con un equipo de promotoría para la ejecución de **"EL PEA-DC"** como parte del desarrollo de **"EL PROGRAMA"**;
- IV. En su caso, contar con mobiliario y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades administrativas derivadas de la ejecución de **"EL PEA-DC"**;
- V. En su caso, brindar apoyo vehicular para llevar a cabo el proceso de ejecución de **"EL PROGRAMA"**;
- VI. Colaborar con **"EL SEDIF"** en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** en cada una de las localidades intervenidas;
- VII. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con el SEDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la (EIASADC);
- VIII. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- IX. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tiempos, objetivos y metas establecidas en **"EL PEA-DC"**;
- X. Colaborar con **"EL SEDIF"** en los procesos de capacitación e implementación de **"EL PEA-DC"**;
- XI. Llevar a cabo las vinculaciones necesarias para el fortalecimiento en el desarrollo de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria para el caso de los proyectos comunitarios;
- XII. Brindar a **"EL SEDIF"** la información y documentación necesaria derivada del proceso de ejecución de **"EL PEA-DC"**, para rendir los informes correspondientes de **"EL PROGRAMA"**, a **"EL SNDIF"**;
- XIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF"**;
- XIV. Resguardar y custodiar la documentación que conforma el expediente personal de los beneficiarios, derivada de la ejecución de **"EL PEA-DC"**, conforme a los plazos de disposición y conservación documental, sujetos a la normativa local y federal aplicable a **"EL PROGRAMA"**;
- XV. Promover y vigilar entre la población beneficiaria, el cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**, así como de **"EL PEA-DC"**;
- XVI. Colaborar con **"EL SEDIF"** en la supervisión constante de las localidades que hayan sido beneficiadas con **"EL PEA-DC"**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;

- XVII. Colaborar con "EL SEDIF" en la capacitación a quienes integran los Grupos de Desarrollo y a la población local interesada en las temáticas contenidas en "EL PEA-DC";
- XVIII. Generar informes correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA", incluyendo la necesaria para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- XIX. Colaborar con "EL SEDIF" en la operación y seguimiento de la vigilancia ciudadana de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento;
- XX. Facilitar la realización de visitas de seguimiento y supervisión de "EL SEDIF"; y
- XXI. Las demás que se desprendan de la ejecución de "EL PEA-DC", en el desarrollo de "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA. – DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica y difusión del Tomo 2 "criterios normativos" de la "EIASADC 2024" y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través de "EL SNDIF".

**OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" la persona titular de la Coordinación de Desarrollo Comunitario de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario; y
- b) Por "EL SMDIF" la persona titular de la Dirección General.

Las personas representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. – CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación, según corresponda.

**DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA CUARTA- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.** Los apoyos a los que refiere la cláusula tercera del presente convenio, serán entregados conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables a "EL PROGRAMA" y en el apartado de normatividad de la "EIASADC 2024".

**DÉCIMA QUINTA. - DE LAS SANCIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décima octava del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión



de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

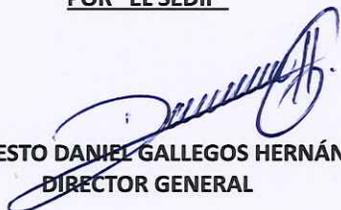
Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

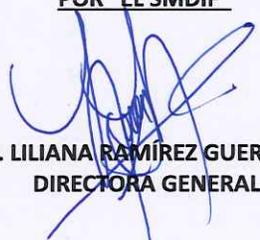
**DÉCIMA OCTAVA. - COMPETENCIA.** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente sujetarse a las disposiciones legales del Estado de Guanajuato y someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 22 de marzo de 2024.

POR "EL SEDIF"

  
LIC. ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SMDIF"

  
LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO  
DIRECTORA GENERAL



ÁREAS QUE ASISTEN A "EL SEDIF"

**LIC. JOSÉ LUIS MEDINA CARDONA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

**ARQ. FABIÁN ROLANDO GARCÍA MÁRQUEZ**  
COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**Dirección de Fortalecimiento Comunitario**  
**Programa Federal Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2024**  
**Anexo de Conformación de los Apoyos**  
**Municipio de Purísima del Rincón**

**ANEXO DE CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE SUSCRIBE EL LIC. JOSÉ LUIS MEDINA CARDONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "EL SEDIF" ASISTIDO POR EL ARQ. FABIÁN ROLANDO GARCÍA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; Y LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN ADELANTE "EL SMDIF"; Y ACTUANDO LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA, SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL SEDIF":**

**I.1.** El Lic. José Luis Medina Cardona, acredita su carácter de Director de Desarrollo Comunitario de **"EL SEDIF"**, mediante nombramiento otorgado en su favor de fecha 03 de julio del 2024, signado por el otrora Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente anexo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIII, 42, fracciones I, III, inciso a), V y VI del Reglamento Interior de **"EL SEDIF"**; y 31 del Manual de Organización de **"EL SEDIF"**.

**I.2.** El Arq. Fabián Rolando García Márquez asiste a la firma del presente anexo, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Comunitario de acuerdo con sus atribuciones contenidas en los artículos 33 y 61, fracción XV del Manual de Organización de **"EL SEDIF"**.

**II. DE "EL SMDIF":**

**II.1.** Que sus declaraciones quedaron precisadas en el apartado de Declaraciones de **"EL CONVENIO"**, las que en este acto da por reproducidas en todas sus partes, en obvio de repeticiones y para los efectos legales que correspondan, manifestando que tales facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente anexo, el cual suscriben de forma libre, de buena fe y sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que afecte la validez del mismo y disponen



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para cumplir con las obligaciones que del presente anexo se deriven.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. DE LA NATURALEZA Y OBJETO.

Este anexo forma parte íntegra de **"EL CONVENIO"**, y tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para asegurar la operación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario, en adelante denominado **"EL PEA-DC"**

#### SEGUNDA. DE LAS LOCALIDADES A INTERVENIR.

Las localidades a intervenir en el presente ejercicio fiscal, son las siguientes:

LOCALIDAD	MODALIDAD
Tepetate del Gallo	Consolidación

#### TERCERA. DE LOS TIPOS DE APOYO.

Los apoyos a otorgar en las localidades a intervenir en el presente ejercicio fiscal, son las siguientes:

LOCALIDAD	CANTIDAD	CAPACITACIONES	CANTIDAD	PROYECTO COMUNITARIO
Tepetate del Gallo	1	Resiliencia Comunitaria para la Reconstrucción del Tejido Social	1	Activación Comunitaria

#### CUARTA. DEL RESGUARDO DOCUMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** convienen en que la documentación derivada de la ejecución de **"EL PEA-DC"**, que conserva **"EL SMDIF"** a efecto de realizar su captura en el sistema que para ello establezca **"EL SEDIF"**, debe de ser resguardada y así mismo, que la información personal contenida en ella debe de mantenerse bajo estricta confidencialidad, no cederla, transmitirla o reproducirla por ningún medio, de conformidad con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

#### QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES AL ANEXO.

**"LAS PARTES"** podrán modificar este anexo de común acuerdo, lo que deberá hacerse por escrito, en cuyo caso deberá suscribirse el respectivo convenio modificatorio del anexo.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

El presente anexo se mantendrá vigente entretanto el “SMDIF”, presente obligaciones a su cargo pendientes de cumplir, así como mientras se sustancie cualquier procedimiento o juicio derivado de su ejecución o cumplimiento.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente anexo y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 12 de julio del 2024.

Por “EL SEDIF”

Lic. José Luis Medina Cardona  
Director de Fortalecimiento Comunitario

Por “EL SMDIF”

Lic. Lilibana Ramírez Guerrero  
Directora General

Área que asiste a “EL SEDIF”

Arq. Fabián Rolando García Márquez  
Coordinador de Desarrollo Comunitario